



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 06 de noviembre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 404-2024-FCCSS-UNACH/C, el Informe N° 015-2024-FCCSS-UNACH/SA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Capítulo V, Artículo 44, referente a los Grados y Títulos, establece que, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden mencionar tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley;

Que, el Artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro y Doctor y los Títulos Profesionales que corresponden a nombre de la nación.

Que, el Artículo 147° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en referencia a los Grados y Títulos, en el Literal a) establece el otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la nación.

Que, el Artículo 29° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indica que el título profesional de licenciado o su equivalente, con denominación propia, autoriza el ejercicio profesional.

Que, en el Artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a los requisitos para obtener el título profesional establece que el bachiller debe presentar una carpeta al Coordinador de Facultad conteniendo los siguientes requisitos: Solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, recibo de pago respectivo, Grado Académico de Bachiller, cuatro (04) ejemplares de la tesis sustentada y aprobada, constancia de no adeudar bienes de los laboratorios y gabinetes de la universidad, constancia de no adeudar libros a la biblioteca general o bibliotecas especializadas y demás requisitos que establezca cada facultad.

Que, a través del Oficio N° 404-2024-FCCSS-UNACH/C., de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería, a los Bachilleres en Enfermería adjuntos en el cuadro, en cumplimiento al Artículo 47° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

Que, contando con la conformidad de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud y estando de acuerdo con el Artículo 108°, Literal l) del Reglamento General de la Universidad Nacional





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2024-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 06 de noviembre de 2024

Autónoma de Chota, donde establece que una de las funciones del (la) Coordinador (a) de la Facultad es firmar los diplomas de bachiller y títulos profesionales correspondientes a los egresados de Facultad; y, el Artículo 67°, Literal I) del Estatuto, donde faculta al (la) Coordinador(a) firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN ENFERMERÍA, a los Bachilleres en Enfermería, que a continuación se indica:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Código Universitario
01	Ticlla Cieza, Rosa Gladis	73372033	2017021034
02	Osores Ortiz, Cielo Patricia	73416936	2017021024
03	Rivera Pita, Yulisa	77568683	2017021028
04	Irigoín Sánchez, Yuleisy Analí	75927784	2016022019
05	Delgado Requejo, Nelida Elita	73456937	2017021008
06	Herrera Tarrillo, Lizeth	74430244	2017021015
07	Gallardo Vásquez, Edith Marleny	75769215	2015021011

ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
FCCSS.
Bachilleres.
Archivo